



Resolución Gerencial Regional

Nº 0131 -2023-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 264-2023-GRA/GR, del 18 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las normas de procedimientos para el desplazamiento del personal que labora en las entidades públicas al servicio del Estado;

Que, en ese marco legal el artículo 76° del Reglamento de la citada Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las acciones administrativa para el desplazamiento de los servidores públicos son entre otras, el encargo, y el artículo 82° del Reglamento glosado establece que "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado" y que "En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, por su parte el numeral 2.11 del Informe Técnico Nº 568-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 17 de abril del 2019, indica que el encargo de funciones consiste en el desempeño, por parte del servidor, de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario, agregando que, atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia de encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario.

Que, en ese marco a fin de lograr un mejor funcionamiento de la Entidad, que le permita cumplir con los objetivos y metas trazados como parte del aparato estatal, resulta necesario formalizar la encargatura de cargo directivo, debiendo emitirse el respectivo acto administrativo.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 025-AREQUIPA, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 264-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la función directiva que se detalla a continuación, con efectividad a partir del 01 de agosto del 2023:

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
TALAVERA NUÑEZ, SANDRA LUCÍA

ENC. JEFE
Nivel Remunerativo F-1



Resolución Gerencial Regional

Nº 0131 -2023-GRA/GRTC

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará con cargo al presupuesto asignado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la notificación de la presente a través del Área de Trámite Documentario, conforme lo dispone el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **08 AGO 2023**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Jacinto Nicolás Alpaca Deza
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones